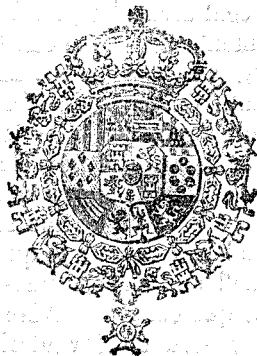


**BOLETIN**



**OFICIAL**

**DE VENTAS DE BIENES NACIONALES**

**DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.**

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 15, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes; por medio año 90; por año 170, llevado a domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

**PROVINCIA DE TOLEDO.**

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el día 26 de junio de 1865 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribano D. Manuel Barbacid.

**BIENES DEL ESTADO.**

**MENOR CUANTÍA.**

*Clero.—Partido de Escalona.—Rústicas.*

*Pueblo de Santa Olalla.*

Número 8159 antiguo y 5627 moderno del inventario.—Una tierra denominada el Monte, en término de Santa Olalla, procedente del Cabildo de Toledo, que consta de 6 fanegas de tercera clase del marco de Toledo, equivalentes á 3 hectáreas, 40 áreas y 26 centiáreas: linda por N. y M. con el Conde de Orgaz, L. con Fructuoso Robles, y P. con tierra que labra Guillermo

Cerro: ha sido tasada en renta en 60 rs., en venta 1800: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 1550, se subasta por la tasacion.

Número 8140 antiguo y 5628 moderno del inventario.—Otra tierra llamada el Monte, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 6 fanegas de tercera clase del marco de Toledo, equivalentes á 3 hectáreas, 40 áreas y 26 centiáreas: linda por N. y M. con el Conde de Orgaz, L. con tierra que labra Nicolás de Lallave, y P. con D. José Agüero: ha sido tasada en renta en 60 rs., en venta 1800: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 1550, se subasta por la tasacion.

Número 8141 antiguo y 5629 moderno del inventario.—Otra tierra llamada Mesagallos, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 8 fanegas de tercera clase del marco de Toledo, equivalentes á 4 hectáreas, 53 áreas y 2 centiáreas: linda por N., M. y P. con tierras del Conde de Orgaz, y L. con la de las Monjas de Torrijos: ha sido tasada en renta en 90 reales, en venta 2400: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 2625, se subasta por la tasacion.

Número 8145 antiguo y 5630 moderno del inventario.—Otra tierra llamada el Pelao, en dicho término, procedente de los Racioneros de Toledo, que consta de 2 fanegas y 6 celemines

de tercera clase del marco de Toledo, equivalentes á 1 hectárea, 40 áreas y 95 centiáreas: linda por N. con tierra que labra Clemente Garrido, M. y P. con el Conde de Orgaz, y L. con Tomás Alonso: ha sido tasada en renta en 26 reales, en venta 750: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 585, se subasta por la tasacion.

Número 8144 antiguo y 5631 moderno del inventario.—Otra tierra llamada Pedrillana, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 7 fanegas de tercera clase del marco de Toledo, equivalentes á 5 hectáreas, 96 áreas y 64 centiáreas: linda por N. y L. con D. Valentin Maroto, M. con el camino de Pedrillana, y P. con el Vizconde de Palazuelos: ha sido tasada en renta en 80 rs., en venta 2100: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 1800, se subasta por la tasacion.

Número 8145 antiguo y 5632 moderno del inventario.—Otra tierra llamada Carregüellas, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 2 fanegas y 6 celemines de segunda clase del marco de Toledo, equivalentes á 1 hectárea, 40 áreas y 95 centiáreas: linda por N. y M. con D. José Agüero, L. con camino de Carmena, y P. con prado del Conde de Orgaz: ha sido tasada en renta en 56 rs., en venta 1500: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 1260, se subasta por la tasacion.

Número 8146 antiguo y 5633 moderno del inventario.—Otra tierra llamada Diezmeria, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 4 fanegas y 5 celemines de tercera clase del marco de Toledo, equivalentes á 2 hectáreas, 39 áreas y 60 centiáreas: linda por N. con tierra que labra Diego Garrido, M. con D. Eduardo Gomez de Agüero, L. con el Conde de Orgaz, y P. con tierra de las Animas de Alcabon: ha sido tasada en renta en 46 rs., en venta 1275: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 765, se subasta por la tasacion.

Número 8147 antiguo y 5634 moderno del inventario.—Otra tierra llamada Valdeflores, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 6 celemines de tercera clase del marco de Toledo, equivalentes á 28 áreas y 18 centiáreas: linda por N. con prado de D. Epifanio Vivar, M. con el camino de Alcabon, y L. con la colada de dicho nombre: ha sido tasada en renta en 5 reales, en venta 150: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 112 rs. 50 céntimos, se subasta por la tasacion.

Número 8148 antiguo y 5635 moderno del

inventario.—Otra tierra llamada Huerta de Cepeda, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 6 celemines de tercera clase del marco de Toledo, equivalentes á 28 áreas y 18 centiáreas: linda por N., L. y P. con tierra del Vizconde de Palazuelos, y M. con el prado de don José Velez: contiene 9 olivas: ha sido tasada en renta en 5 rs., en venta 150: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 112 rs. 50 céntimos, se subasta por la tasacion.

Número 8150 antiguo y 5636 moderno del inventario.—Otra tierra llamada Carrigüelas, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 1 fanega de tercera clase del marco de Toledo, equivalente á 56 áreas y 37 centiáreas: linda por N. y P. con tierra de las Monjas de Torrijos, M. con la del Conde de Orgaz, y L. con el prado de la Carregüela: ha sido tasada en renta en 8 rs., en venta 300: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 180, se subasta por la tasacion.

Número 8155 antiguo y 5637 moderno del inventario.—Otra tierra llamada Calleja, en dicho término, procedente de la Iglesia de Alcabon, que consta de 4 fanegas de tercera clase del marco de Toledo, equivalentes á 2 hectáreas, 25 áreas y 51 centiáreas: linda por N. con camino de Santa Olalla, M. con Fructuoso Robles, y L. con la calleja: ha sido tasada en renta en 46 reales, en venta 1200: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 1035, se subasta por la tasacion.

Número 8156 antiguo y 5638 moderno del inventario.—Otra tierra llamada Mesagallos, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 9 fanegas de tercera clase del marco de Toledo, equivalentes á 1 hectárea, 69 áreas y 13 centiáreas: linda por N. con vereda de los Mesagallos, M. con el Conde de Orgaz, L. con tierra de las Monjas de Torrijos, y P. con el camino de Carmena: ha sido tasada en renta en 52 rs., en venta 1440: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 1170, se subasta por la tasacion.

Número 5415 antiguo y 5639 moderno del inventario.—Otra tierra llamada Valdemarian, en dicho término, procedente de las Animas de Alcabon, que consta de 2 fanegas y 6 celemines de cuarta clase del marco de Toledo, equivalentes á 1 hectárea, 40 áreas y 95 centiáreas: linda por N. con tierra que labra Clemente Garrido, M. con la de Regino Garrido, M. con la de don Eduardo Gomez Agüero, y P. con la de Tapuelo: ha sido tasada en renta en 14 rs., en venta 400: segun la Administracion se halla sin arrendar, se

capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 315, se subasta por la tasacion.

Número 8876 antiguo y 5640 moderno del inventario.—Otra tierra llamada Cespedosa, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 2 celemines de cuarta clase del marco de Toledo, equivalentes á 7 áreas y 39 centiáreas, tiene cuatro olivas: linda por N., L. y P. con herederos de Castor Sanchez, y M. con tierra de Diego Garrido: ha sido tasada en renta en 1 real, en venta 40: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 22 rs. 50 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 8877 antiguo y 5641 moderno del inventario.—Otra tierra llamada Olivares, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 2 fanegas de tercera clase del marco de Toledo, equivalentes á 1 hectárea, 12 áreas y 75 centiáreas: linda por N. con camino de Alcabon, M. con tierra que labra Diego Garrido, y L. con la de Manuel Requena: ha sido tasada en renta en 10 reales, en venta 600: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 225, se subasta por la tasacion.

Número 8878 antiguo y 5642 moderno del inventario.—Otra tierra llamada Cespedosa, en dicho término, procedente del Curato de San Pedro, que consta de 2 fanegas y 3 celemines de tercera clase del marco de Toledo, equivalentes á 1 hectárea, 26 áreas y 84 centiáreas: linda por N. con tierra de D. Valentin Maroto, M. con la de Diego Garrido, L. con la Víctor Palomo, y P. con la que labra Diego Garrido: ha sido tasada en renta en 20 rs., en venta 675: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos 450, se subasta por la tasacion.

Número 8879 antiguo y 5643 moderno del inventario.—Otra tierra camino de Hormigos, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 3 fanegas de tercera clase del marco de Toledo, equivalentes á 1 hectárea, 69 áreas y 13 centiáreas: linda por N., M. y L. con tierra de San Antonio Abad, y P. con D. Vicente Bordanova: ha sido tasada en renta en 30 rs., en venta 900: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 675, se subasta por la tasacion.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

#### ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos á catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 5 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.º Los derechos del espediente hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.

6.º A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en el partido judicial de Escalona, en cuya jurisdiccion radican las fincas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

#### NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instruccion

pública superior, cuyos productos ingresan en de su fundación, á escepcion de las capellanias, las Cajas del Estado, los del secuestro del ex- colativas ó de sangre.  
Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, Toledo 25 de mayo de 1865.  
los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,  
los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los José Wenzel.  
individuos ó corporaciones eclesiásticas, cual-  
quiera que sea su nombre, origen ó cláusulas Toledo: Imprenta de D. J. Romero é hijo, Juan Labrador, 45.